

**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DE 2013.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del lunes 5 de agosto del año dos mil trece, en el Aula de Capacitación UTEC, ubicada en Melchor Ocampo 469 piso 8, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su vigésima octava sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación; Lic. Luis A. Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo de la Gerencia de Comunicación Social; Ing. José Alfredo Torres Hernández, Jefe de Unidad, representante de la Subdirección de Programación; C.P. Eduardo Barrón Elizalde, Gerente del PAESE; Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez, representante del Órgano Interno de Control; Lic. Claudia Garcés Ortiz, representante de la Oficina del Abogado General; Lic. Yessica Keymolent Romero, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; C.P. Héctor Rosete Soriano, representante de la Dirección de Finanzas y C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, representante de la Dirección de Operación.

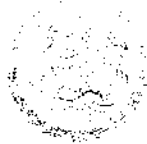
La sesión se realizó de conformidad con el orden del día, que previamente se envió a los miembros del Comité y a los asesores y apoyos.

Orden del Día

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**
- 2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 3. Asuntos generales.**

Desahogo del Orden del Día**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la vigésima séptima sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 7 de agosto, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion publica@cfe.gob.mx* y *recursos revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 9 de agosto de 2013 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.



2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folios 134113, SAIP-13-1341, del 26 junio de 2013: Solicito el número de personas y las áreas en las que han sido contratadas bajo la convocatoria hecha en la página web del presidente electo Enrique Peña Nieto en la que había un apartado titulado "forma parte del equipo", donde llama a la ciudadanía a unirse a su equipo de trabajo. Preciso que no necesito ningún nombre o datos personales, simplemente el número y las áreas de la dependencia a las que han sido asignados.

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa que en Comisión Federal de Electricidad (CFE), la contratación de personal se lleva a cabo con base en el "Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal"

Dicho procedimiento se encuentra descentralizado en las diferentes áreas de proceso que conforman la Entidad, como son: Residencias de Construcción, Divisiones de Distribución, Gerencias Regionales de Producción, Gerencias Regionales de Transmisión, Áreas de Control, y Oficinas Nacionales, entre otras.

A mayor abundamiento, el reclutamiento, selección y contratación de personal, está normado con el procedimiento antes señalado y opera bajo el clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM, en vigor.

Así mismo, es importante precisar que el desarrollo informático denominado "Sistema Institucional de Recursos Humanos", el cual opera en todos los centros de trabajo de CFE, no cuenta con un concepto identificador (normativo-funcional) que señale la procedencia del candidato a un puesto.

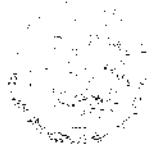
En razón de ello, no es posible obtener la información específica requerida, apoyando tal afirmación con el criterio 007-10 emitido por el IFAI, el cual señala:

"Existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe".

Sin perjuicio de lo anterior y, en aras de la transparencia y el acceso a la información, se hace de su conocimiento que CFE contrató a 303 personas (196 sindicalizadas y 107 de confianza), en el período comprendido entre el 1 de diciembre del 2012 al 30 de junio del 2013.

Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folios 123613, SAIP-13-1236, del 7 junio de 2013: 1. Solicito copia certificada de todas las comunicaciones, ordenes giradas a los subalternos, solicitudes hechas ante autoridades, las cuales son tendientes a dar cumplimiento al Juicio de Amparo 745/2011 del Juzgado Noveno de Distrito del Décimo segundo Circuito en Mazatlán, Sinaloa.



2. Copia certificada de todo lo actuado en el expediente formado con motivo de la mesa de control de pago de servidumbre de paso formado con motivo del Amparo 745/2011 del Juzgado Noveno de Distrito del Décimo segundo Circuito de Mazatlán, Sinaloa.
3. Copia certificada de las gestiones hechas por el Director General, Director de Finanzas, y Superintendente de Mazatlán, tendientes a dar cumplimiento a la sentencia del Juicio de Amparo 745/2011 del Juzgado Noveno de Distrito del Décimo Segundo Circuito de Mazatlán, Sinaloa.
4. Copia certificada del Reglamento, circular, oficio, en el cual se estableció legalmente como proceso administrativo para dar cumplimiento a las sentencias de servidumbre la Mesa de Control de Pago de Derechos de Servidumbre.
5. Copia certificada de los lineamientos sugeridos por el Abogado General al Director General para el cumplimiento de las sentencias de amparo conforme a la ley vigente a partir de abril de 2013 en la cual se establece que el cumplimiento tardío de una sentencia de amparo únicamente atenúa la responsabilidad penal del incumplimiento de la misma.
6. Copia certificada que establece el fundamento legal con el cual fue constituida la Mesa de Control de Pago de Derechos de Servidumbre.

Respuesta: Se informa lo siguiente:

Respecto de lo requerido en los puntos 1 y 2, se comunica que se considera información reservada (estrategia procesal), con fundamento en el artículo 13, fracción V de la LFTAIPG.

Daño presente: La entrega de los documentos solicitados, causaría un daño inmediato e irreparable en la esfera jurídica y patrimonial de la Comisión Federal de Electricidad y de la parte actora y quejosa en el juicio, ya que la información y documentación que se ha generado forma parte del procedimiento tendiente al cumplimiento de los juicios de amparo, y actualmente, el juicio de amparo al que se refiere el solicitante se encuentra en trámite.

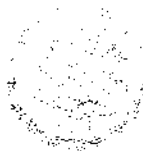
Daño probable: La documentación materia de la solicitud, independientemente de estar reservada, es parte integrante del expediente judicial. En ese sentido, para el caso de que el solicitante de información fuera el quejoso en el juicio amparo, tiene acceso a ella directamente dentro del expediente por ser parte en el juicio. De no ser el quejoso el solicitante de información y, de entregarse la documentación solicitada, existe la alta probabilidad de ocasionar un perjuicio a las partes que intervienen en el procedimiento, principalmente al quejoso por entregar información del expediente de amparo sin su consentimiento.

Daño específico: Ahora bien, esta entidad es parte en más juicios de amparo, por lo que, de hacer entrega de la información solicitada se causaría un daño específico y directo a la entidad, entorpeciendo y afectando sus estrategias procesales y acciones de defensa que sigue en los juicios que se tramitan.

Puntos 3 y 5. No existen tales documentos.

Punto 4 y 6. Previo pago de una copia certificada, se entregará el Acuerdo veinticinco/2012 aprobado en la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la CFE, realizada el 15 de mayo de 2012.

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación emitida por la Oficina del Abogado General, como parcialmente reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.



- Folio 123713, SAIP-13-1237, del 7 junio de 2013:**
1. Solicito copia certificada de todas las comunicaciones, ordenes giradas a los subalternos, solicitudes hechas ante autoridades, las cuales son tendientes a dar cumplimiento al Juicio de Amparo 118/2012 del Juzgado Sexto de Distrito del Décimo segundo Circuito en los Mochis, Sinaloa.
 2. Copia certificada de todo lo actuado en el expediente formado con motivo de la Mesa de Control de Pago de Servidumbre de Paso formado con motivo del Amparo 118/2012 del Juzgado Sexto de Distrito del Décimo segundo Circuito en los Mochis, Sinaloa.
 3. Copia certificada de las gestiones hechas por el Director General, Director de Finanzas, y Superintendente de Mazatlán, tendientes a dar cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo 118/2012 del Juzgado Sexto de Distrito del Décimo segundo Circuito en los Mochis, Sinaloa.
 4. Copia certificada del reglamento, circular, oficio, en el cual se estableció legalmente como proceso administrativo para dar cumplimiento a las sentencias de servidumbre la Mesa de Control de Pago de Derechos de Servidumbre.
 5. Copia certificada de los lineamientos sugeridos por el Abogado General al Director General para el cumplimiento de las sentencias de amparo conforme a la ley vigente a partir de abril de 2013 en la cual se establece que el cumplimiento tardío de una sentencia de amparo únicamente atenúa la responsabilidad penal del incumplimiento de la misma.
 6. Copia certificada que establece el fundamento legal con el cual fue constituida la Mesa de Control de Pago de Derechos de Servidumbre.

Respuesta: Se informa lo siguiente:

Respecto de lo requerido en los puntos 1 y 2, se comunica que se considera información reservada (estrategia procesal), con fundamento en el artículo 13, fracción V de la LFTAIPG.

Daño presente: La entrega de los documentos solicitados, causaría un daño inmediato e irreparable en la esfera jurídica y patrimonial de la Comisión Federal de Electricidad y de la parte actora y quejosa en el juicio, ya que la información y documentación que se ha generado forma parte del procedimiento tendiente al cumplimiento de los juicios de amparo, y actualmente, el juicio de amparo al que se refiere el solicitante se encuentra en trámite.

Daño probable: La documentación materia de la solicitud, independientemente de estar reservada, es parte integrante del expediente judicial. En ese sentido, para el caso de que el solicitante de información fuera el quejoso en el juicio amparo, tiene acceso a ella directamente dentro del expediente por ser parte en el juicio. De no ser el quejoso el solicitante de información y, de entregarse la documentación solicitada, existe la alta probabilidad de ocasionar un perjuicio a las partes que intervienen en el procedimiento, principalmente al quejoso por entregar información del expediente de amparo sin su consentimiento.

Daño específico: Ahora bien, esta entidad es parte en más juicios de amparo, por lo que, de hacer entrega de la información solicitada se causaría un daño específico y directo a la entidad, entorpeciendo y afectando sus estrategias procesales y acciones de defensa que sigue en los juicios que se tramitan.

Puntos 3 y 5. No existen tales documentos.



Puntos 4 y 6. Previo pago de una copia certificada, se entregará el Acuerdo veinticinco/2012 aprobado en la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la CFE, realizada el 15 de mayo de 2012.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación emitida por la Oficina del Abogado General, como parcialmente reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 135513, SAIP-13-1355, del 25 junio de 2013: Relación de juicios de nulidad y juicios de amparo, ambos que estén concluidos, es decir, que ya hayan causado estado a la fecha de presentación de la solicitud de cuenta, en la que se indique el número de expediente y autoridad jurisdiccional que resolvió, por el periodo comprendido de enero de 2010 a mayo de 2013.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se adjunta archivo que contiene la relación de los juicios materia de la solicitud, de acuerdo con los registros existentes en CFE.

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Oficina del Abogado General.

Folio 136913, SAIP-13-1369, del 27 junio de 2013: Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la CFE del 21 de febrero del 2013.

Respuesta: Se envía copia del Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la CFE del 21 de febrero del 2013.

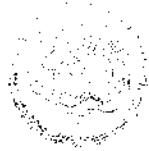
Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Oficina del Abogado General.

Folio 118613, SAIP-13-1186, del 30 mayo de 2013: Solicito atentamente los expedientes de las presas Ángel Albino Corzo (Peñitas), Manuel Moreno Torres (Chicoasén) y Chicoasén II, todas en el estado de Chiapas, relativos a su construcción (decretos, autorizaciones, permisos, etc.), información registral, expropiación de terrenos y en su caso, las reclamaciones respectivas.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información disponible en las áreas competentes de CFE, se envía listado de los predios que fueron adquiridos y expropiados para integrar las instalaciones y embalse de las presas Ángel Albino Corzo (Peñitas), que entró en operación el 15 de septiembre de 1987, y Manuel Moreno Torres (Chicoasén), que entró en operación el 28 de enero de 2005.

Cabe señalar que documentalmente se cuenta con 331 expedientes que integran un total aproximado de 4,200 hojas correspondientes a las presas señaladas, por lo que, derivado del amplio volumen de la información, ésta se pone a disposición del solicitante, y previo pago de las copias correspondientes, se entregarán las que procedan en términos de Ley.

Se proporciona nombre del servidor público designado para atenderle, previa cita:



Lo que respecta al Proyecto Hidroeléctrico Chicoasén II, se informa que es un proyecto que está en la etapa de estudios técnicos, sociales y ambientales, por lo que únicamente se tienen convenios de ocupación temporal con propietarios y ejidatarios, de los cuales se anexa una relación, las hectáreas ocupadas y sus importes pagados.

Dicho lo anterior se informa que previo pago de un disco compacto se entregará versión pública de los convenios de ocupación temporal, en virtud de contener datos personales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3, fracción II, 18, fracción II de la LFTAIPG, al tratarse de información que refiere a la identidad y patrimonio de una persona física.

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la versión pública emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y la Dirección de Operación; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 115913, SAIP-13-1159, del 27 mayo de 2013: Respecto del producto pértiga (ya sea seccionable, telescópica o de escopeta) quiero saber:

1. En qué fecha se emitieron dichas constancias.
2. Qué cuestiones del producto se analizan para emitir dicha constancia (respecto del producto pértiga).
3. Qué cuestiones (parámetros) analiza o verifica esa dependencia o en su defecto LAPEM, a efecto de acreditar que los productos cumplen con la norma internacional IEC 62193-2003.
4. Qué marca, de qué proveedor y a qué precio se adquirieron las últimas (más recientes) pértigas de tipo telescópica, adjuntando copia de la factura.
5. Copia de los resultados obtenidos en el análisis que dio origen a la acreditación de la norma IEC 62193, y/o aceptación de prototipo constancia K3111-13-N/1380 del producto pértigas telescópicas solicitada por Herramientas Técnicas SA.

http://www.youtube.com/watch?v=Bg3cDU_BFTY

Respuesta: 1. Se informa que el Lapem ha emitido constancias de aceptación de prototipo bajo la norma IEC 62193; Live working - Telescopic sticks and telescopic measuring sticks, edition 1.0, en las siguientes fechas:

- Constancia K3111-12-N/1321, emitida el 30 de octubre de 2012.
- Constancia K3111-10-N/1259, emitida el 01 de julio de 2010.
- Constancia K3111-13-N/1380, emitida el 29 de abril de 2013.

2. El Lapem considera lo establecido en el capítulo 5 de la norma IEC 62193, referente a requerimientos, para poder emitir la constancia de aceptación de prototipo.

3. El Lapem considera lo establecido en el capítulo 6 de la norma IEC 62193 referente a las pruebas de prototipo, para poder emitir la respectiva constancia.

4. Se anexa copia de las facturas, por Gerencia Regional de Transmisión, en las cuales se indica el nombre del proveedor y el costo de las pértigas telescópicas.



5. Se informa que las pruebas prototipo son propiedad del cliente, quien solicita y paga por el servicio de la realización de las pruebas, por lo que se consideran información confidencial, carácter con el que son entregadas al propio cliente; ello, con fundamento en los artículos 18, fracción I, y 19, de la LFTAIPG. Asimismo, se consideran información reservada, con fundamento en el artículo 14, fracción II de la LFTAIPG (secreto comercial) por contener información técnica propiedad del cliente.

Asimismo, se le comenta que el Lapem es un Laboratorio Acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), cuya norma NMX 17025-IMNC, en el párrafo 4.1.5, letra c), señala que se debe asegurar la protección de la información confidencial y los derechos de propiedad de los clientes, y dar a conocer la información los pondría en desventaja competitiva al dar a conocer secretos comerciales de sus productos.

Séptima resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Modernización y a la Dirección de Operación modificar la redacción del numeral 5. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 118513, SAIP-13-1185, del 30 mayo de 2013: Acta de entrega y/o recepción de las instalaciones eléctricas a la CFE, Superintendencia Puerto Vallarta, Jalisco del Fraccionamiento Brisas Vallarta, también conocido como BVallarta y actualmente Bnayar. Ubicado en La Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.

Copia de los planos ejecutivos del proyecto, aportaciones y cuadro de cargas asignadas por lote.

Superintendencia CFE Puerto Vallarta; Jalisco.

Respuesta: Se informa que previa identificación como administrador del fraccionamiento Brisas Vallarta o habitante del mismo, se le proporcionará el acta de entrega de las instalaciones eléctricas, las aportaciones y los planos del proyecto, por tratarse de información confidencial (datos personales), de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG (se transcriben).

Se proporciona nombre del servidor público que atenderá al solicitante.

Respecto del cuadro de cargas asignadas, se hace de su conocimiento que dicha información se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG (se transcribe), 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades.

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: (se transcribe)

La reserva vinculada con infraestructura de carácter estratégico fue confirmada por el IFAI en las resoluciones a los recursos 4295/07 y 6376/1

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como parcialmente reservada, de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.



Folio 119413, SAIP-13-1194, del 31 mayo de 2013: Solicito información sobre los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de hoy 31/05/2013 en la línea Tula A3370 Poza Rica Dos a cargo de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, Zona de Transmisión Poza Rica, Departamento de Líneas, de la CFE, específicamente de las torres núm. 389, 390, 391, 392 y 393 de 400kv, incluyendo también la línea en los puntos intermedios de éstas, así como información acerca de pagos realizados por esta dependencia por concepto de indemnización de daños en este mismo periodo en los puntos de la línea antes mencionados y que sean resultantes de dichos trabajos.

Respuesta: Se le comunica que la información requerida se considera reservada por estrategia procesal, con fundamento en los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG, ya que existe una demanda presentada por CFE desde el mes de junio de 2012, en el Juzgado Octavo de Distrito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, relacionada con el reconocimiento de la existencia de la servidumbre legal de paso a favor de la CFE, y por el impedimento que hace el supuesto propietario para ingresar al predio.

Debido a que en el caso citado está pendiente la apertura del periodo probatorio, y toda vez que el juicio no ha causado estado, entregar la información requerida podría afectar las estrategias y la defensa de CFE en dicho procedimiento, por lo que no es posible proporcionar la documentación requerida por el solicitante.

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como reservada, de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 137113, SAIP-13-1371, del 27 junio de 2013: Cuántos empleados al año son despedidos injustamente de la CFE.

Respuesta: Se informa que la CFE no despide injustificadamente a ninguno de sus trabajadores.

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 139413, SAIP-13-1394, del 2 julio de 2013: Deseo saber el total de empleados de CFE (de Confianza y Sindicalizados) que laboran en todo el país, así como en el estado de Tamaulipas. Los datos más actuales con los que se cuente, no importa si son de hace varios años, solo especificar de qué año es la información.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, le comunicamos que la información requerida se encuentra publicada en el portal de CFE en la siguiente liga:

<http://www.cfe.gob.mx/paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>

Preguntas frecuentes:

¿Cuál es el número total de empleados en CFE?

¿Cuántos empleados tiene CFE por entidad federativa?



Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 133113, SAIP-13-1331, del 21 junio de 2013: Solicito nombre, correo electrónico y teléfono del Titular de la Unidad de Enlace de la CFE, así como de los servidores públicos que ese encargan de los temas de transparencia de cada área del referido centro.

Respuesta: Se proporcionan los datos del Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública de CFE.

La Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública de CFE se creó de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

En CFE existe además la Unidad para la Transparencia, que coadyuva con la coordinación de otras acciones encaminadas a brindar mayor transparencia a los procesos internos del organismo.

Se adjuntan los datos solicitados de los servidores públicos que se encargan de estos temas en la Unidad para la Transparencia.

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 133613, SAIP-13-1336, del 24 junio de 2013: Solicito el número de audiencias y de accesos a información clasificada que ese sujeto obligado ha tenido con cada uno de los comisionados y ex comisionados del IFAI, desde el 2003 a la fecha; desglosando la información por: número de recurso y año, comisionado (a) ponente y fecha en que se llevó a cabo la audiencia o el acceso. También solicito el nombre del Titular de la Unidad de Enlace y la fecha en que fue designado.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que la información que requiere puede ser consultada en las resoluciones a los recursos de revisión, en las que se indican en qué casos se llevaron a cabo audiencias con los comisionados del IFAI, resoluciones que se encuentran publicadas en la página del IFAI, en la siguiente liga:

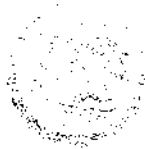
<http://consultas.ifai.org.mx/Sesionessp>

Asimismo, se le comunica que el titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública de CFE, es el C.P. Jesús Chuayffet Dala, quien fue designado el 11 de enero del año 2013.

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 136213, SAIP-13-1362, del 26 junio de 2013: Proporcionar los siniestros pendientes de pago por la aseguradora, indicando fecha y monto del siniestro.

Respuesta: En atención a su solicitud, se remite siniestralidad con corte al 30 de junio de 2013.



Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 141513, SAIP-13-1415, del 8 julio de 2013: Se me envíe por medio de correo electrónico el oficio DA/ASV/162/11 de fecha 27 de septiembre del 2011.

Este oficio DA/ASV/162/11 de fecha 27 de septiembre del 2011, es por el cual se comunica la emisión de los nuevos lineamientos para la aplicación del Sistema de Promociones a que se refiere la cláusula 44 del CCT Único en vigor, y que dichos lineamientos fueron autorizados el día 11 de octubre del año en curso y deberán ser aplicados a partir de su fecha de publicación; Asimismo, los citados lineamientos me fueron enviados por medio de la solicitud de información que realice ante la Unidad de Enlace de CFE con folio 113312

Respuesta: En respuesta a su solicitud se anexa oficio DA/ASV/162/11 de fecha 27 de septiembre del 2011.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 143013, SAIP-13-1430, del 10 julio de 2013: 1. Requisitos y documentos necesarios para registrarse ante ustedes como proveedor de bienes y servicios.
2. Formatos que se deben llenar para el registro mencionado.
3. Ubicación, horarios y funcionarios responsables de recibir y atender las solicitudes mencionadas.

Respuesta: Se envía relación de documentos y formatos, para su registro en el Directorio de Proveedores de la CFE; todos los documentos deberán ser presentados en original o copia certificada y copia simple, conservando esta oficina las copias para el expediente del proveedor.

El horario de atención es de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en el siguiente domicilio (se proporcionan datos de ubicación).

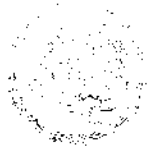
Se proporcionan los nombres de los servidores públicos encargados de recibir la información.

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 136313, SAIP-13-1363, del 26 de junio de 2013: Una proyección a 20 años de incrementos en los costos anuales de la energía eléctrica en el ramo industrial (estado de Jalisco).

Respuesta: Se anexa tabla que contiene la proyección del precio medio de las tarifas generales en media y alta tensión, del periodo 2012-2031.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.



Folio 117613, SAIP-13-1176, del 29 mayo de 2013: Solicito una relación en donde me informen de los contratos que CFE, formalizó con la empresa Plásticos Begovich, SA de CV en los años 2010, 2011, 2012 y 2013 a la fecha y que dicha relación contenga el número de contrato, tipo de adjudicación, nombre de la División de Distribución que formalizó el contrato, monto adjudicado, fecha de la formalización, tipo de bien y si dicho bien requirió liberación por parte de LAPEM.

Solicito me informe a qué proveedor le fue adjudicado el contrato núm. 700403233, la fecha de la adjudicación, el monto adjudicado, nombre de la División de Distribución que formalizó el contrato y el tipo de adjudicación.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía relación de las Divisiones de Distribución que han celebrado contratos con la empresa Plásticos Begovich, S.A. de C.V, de 2010 a mayo de 2013, señalando número de contrato, tipo de adjudicación, monto, fecha, bienes adquiridos, y si requirieron o no liberación del Lapem.

Con relación al contrato núm. 700403233, indicamos a usted que corresponde a la División de Distribución Valle de México Norte, señalado en el anexo, que contiene fecha de adjudicación, monto y tipo de adjudicación.

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización y la Dirección de Operación.

Folio 118913, 119013, SAIP-13-1189, SAIP-13-1190 del 31 mayo de 2013: Se requiere información detallada sobre todos y cada uno de los contratos celebrados entre CFE y la persona moral denominada Wilbur Eagle, SA de CV. Dentro de estos datos se requiere de manera enunciativa mas no limitativa, el monto de los contratos celebrados, el desglose de los productos y/o servicios adquiridos, las características específicas de los equipos adquiridos, en su caso las marcas que ostenten dichos productos y en general todas las especificaciones técnicas que permitan identificar de manera clara los mismos. Del mismo modo, se requiere se especifique si se convocó a licitación pública, invitación o se adquirieron los servicios y/o productos por medio de adquisición directa. Solicito también, se me hagan llegar todos y cada uno de los documentos disponibles que se encuentren en cada uno de los expedientes de los contratos celebrados.

Respuesta: (1189) Se le comunica que previo pago de un disco compacto, se le entregará relación con número de contrato, fecha, descripción, cantidad, unidades, precio unitario, tipo de moneda y procedimiento de los contratos celebrados con la empresa Wilbur, Eagle, SA de CV, así como los contratos formalizados entre esa empresa y CFE.

(1190) Se le comunica que previo pago de 38 copias certificadas, se le entregará relación con número de contrato, fecha, descripción, cantidad, unidades, precio unitario, tipo de moneda y procedimiento de los contratos celebrados con la empresa Wilbur, Eagle, SA de CV, así como los contratos formalizados entre esa empresa y CFE.

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Folio 117813, SAIP-13-1178, del 29 mayo de 2013: La siguiente solicitud es respecto exclusivamente a contratos formalizados y donde se haya adquirido cruceta aislada tipo PT-200 con 3 columnas poliméricas con sujetadores para cable y abrazadera aislada para sujeción al poste y/o cruceta aislada tipo PV-200 con 3 columnas poliméricas con sujetadores para cable y abrazadera aislada para sujeción al poste:

Solicito una relación que contenga el número de contrato, la División de Distribución que formalizó el contrato, el nombre del proveedor al que se le adjudicó, el monto adjudicado y el tipo de procedimiento para llevar a cabo la adjudicación.

Solicito me informe si los bienes que a continuación menciono deben cumplir con alguna especificación de CFE y /o norma técnica, y si el LAPEM debe de inspeccionar el producto y liberarlo.

Descripción:

Cruceta aislada tipo PT-200 con 3 columnas poliméricas con sujetadores para cable y abrazadera aislada para sujeción al poste.

La cruceta cuenta con las siguientes características mecánicas y dieléctricas (se transcriben)

Respuesta: En atención a su solicitud se envía listado con los contratos existentes de crucetas en las Divisiones de Distribución, que contienen material, número de contrato, División, proveedor, monto y procedimiento.

En cuanto a la participación del Lapem, se le comunica que éste coadyuva con las áreas usuarias en la validación de nuevos materiales, nuevos diseños o inclusive nuevos métodos de prueba, lo anterior, con el fin de mantener al sistema eléctrico nacional dentro de estándares internacionales de operación. Para ello es necesario evaluar el desempeño de ciertos materiales o productos que se propone integrar a la red eléctrica nacional, lo que se realiza a través de pruebas piloto donde cierta área usuaria de CFE es designada para realizar esta evaluación.

Lo anterior se realiza antes de proponer la elaboración de alguna norma técnica de CFE, como lo son sus especificaciones o normas de referencia. Actualmente no se tiene conocimiento que exista a nivel internacional una norma para crucetas aisladas con columnas poliméricas con sujetadores para cable y abrazadera aislada para sujeción al poste. El Lapem, por ser el brazo tecnológico de la CFE, cuenta con las capacidades para realizar las pruebas de evaluación del desempeño de los materiales descritos.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización y la Dirección de Operación.

Folio 118013, SAIP-13-1180, del 29 de mayo de 2013: Por medio de la presente solicito saber si al momento de ceder un medidor a CFE es necesario que LAPEM realice las pruebas de aceptación de dicho medidor. Esto aun cuando el medidor cuente con un certificado vigente de LAPEM para alguna de sus especificaciones (de acuerdo a la aplicación del medidor) y la empresa que manufactura dicho medidor este certificada como proveedor confiable de CFE.



En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito un listado de los medidores cedidos a CFE para aplicaciones de medición bidireccional en baja tensión (contratos de generación renovable en pequeña escala por ejemplo) y para las aplicaciones de medición en los puntos de interconexión en mediana y gran escala con fuentes renovables así como la medición en las cargas remotas. Para cada medidor, favor de indicar lo siguiente:

1. La fecha en que se realizaron las pruebas de aceptación de LAPEM para el o los medidores cedidos en cuestión.
2. El número de oficio o constancia de que el medidor pasó las pruebas de aceptación de LAPEM y la norma aplicable.
3. El precio de dichas pruebas.

Respuesta: Se informa que el Lapem realiza las pruebas de aceptación de los bienes conforme se establece en el procedimiento técnico PE-K3000-001 "Procedimiento Técnico para realizar la inspección y aceptación de bienes". Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAPIG, se le comunica que éste se encuentra publicado en el portal institucional de CFE, en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/Proveedores/4_Informaciongeneral/Paginas/Documentacion-tecnica-para-proveedores.aspx

Asimismo, se le informa que no es necesario que Lapem realice nuevamente pruebas a los equipos de medición cedidos a CFE, una vez que se cuenta con el certificado vigente de ese laboratorio.

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

Folio 106313, SAIP-13-1063, del 20 mayo de 2013: La tramitación que se le dio a la solicitud identificada con el núm. de folio: HL417798737.

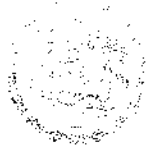
Respuesta al requerimiento de información: La información solicitada, se refiere a la respuesta que se dio a la solicitud del servicio, en cuanto a la tramitación de la misma.

Respuesta: Se le informa que con fecha 24 de abril del año en curso se procedió a realizar visita para atender la solicitud de queja por alto consumo, pero no se permitió el acceso a los servidores públicos de CFE que acudieron a efectuar la revisión.

Posteriormente, el 13 de mayo del presente, se atendió al titular del servicio en un Centro de Atención al Cliente, realizándose un ajuste, dando por atendida la solicitud de aclaración.

Así mismo, se le informa que el 27 de junio del año en curso, se le realizó un diagnóstico energético a domicilio, y se le ha invitado al titular del servicio a realizar el pago de la facturación pendiente.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Folio 122013, SAIP-13-1220, del 5 junio de 2013: Copia tabulador de sueldos, salarios y prestaciones relativa al puesto de ayudante de liniero de la CFE, correspondiente años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, tanto de trabajadores activos como jubilados.

Respuesta: Se envía archivo que contiene los tabuladores de sueldos y salarios para trabajadores activos que pertenecen a la categoría de ayudante de liniero, del 2007 al mes de mayo de 2013.

Se aclara que para personal jubilado no se cuenta con tabuladores, dado que una vez que se jubilan dejan de pertenecer a un grupo orgánico y por ende nivel de desempeño.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que las prestaciones de los trabajadores de CFE se encuentran descritas en el Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, el cual puede usted consultar en la siguiente liga:

<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/NormatecaInternetDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Contrato/2012101215049952.pdf>

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 131913, SAIP-13-1319, del 19 junio de 2013: Solicito saber que plantas eléctricas utilizan carbón y combustóleo de carbón, para producir electricidad, y necesito saber la zona geográfica donde se ubican.

Respuesta al requerimiento de información adicional: La dirección URL que me dieron no proporciona la información como la solicité, por lo que les agradeceré que sean más profesionales en su respuesta y me proporcionen la información solicitada

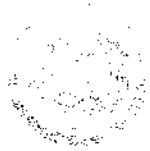
Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que si usted desea consultar las centrales generadoras de CFE que existentes en el país, puede hacerlo en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Centrales-generadoras.aspx

Asimismo, se le aclara que las carboeléctricas utilizan carbón, en tanto que las termoeléctricas utilizan combustóleo.

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación adicionar aclaración referente al combustible que utilizan las centrales a que hace referencia la solicitud. Una vez adicionada, se aprueba.

Folio 132013, SAIP-13-1320, del 19 junio de 2013: Con respecto a la planta CFE, ubicada en estado de Puebla, San Lorenzo, en la calle Guerrero o Galeana, detrás de la armadora de la empresa Volkswagen. De esta planta necesito los datos de la turbina: marca, modelo, de cuántos pasos es el compresor de la turbina, temperaturas de trabajo en la entrantes y la temperatura de salida, combustible que usa, en qué cantidad, cuánta energía entrega, cuánto trabajo entrega, del generador la marca, modelo.



Respuesta: Se envía cédula de la CCC San Lorenzo Potencia, que contiene las especificaciones requeridas de las turbinas de gas y vapor, y de los generadores.

Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 134613, SAIP-13-1346, del 25 junio de 2013: Cuál es la línea alimentadora de energía eléctrica de las poblaciones Citalá, La Rueda, Atotonilco, Chamacuero, La Higuera, San Juan Citalá, en el municipio de Teocuitatlán, Jalisco, así como la eficiencia de su funcionamiento y las fechas de su instalación, reparación y modificación autorizadas.

Respuesta: Mediante oficio de la División de Distribución Jalisco, y con fundamento en el artículo 42, de la LFTAIPG, se informa que la línea que suministra la energía eléctrica a las poblaciones mencionadas es el ramal del RTA-566, del circuito CTA-5120 Nutrimex, el cual data de 1965, aproximadamente.

En el año 2008 se realizó en dicho circuito una recalibración de 19.8 km y la construcción de otros 14.8 km, para beneficiar a las poblaciones de Zapote, San José de Gracia, Teocuitatlán de Corona, La Rueda de Citalá, entre otras.

Asimismo, se realiza la inspección del circuito de acuerdo con el programa anual de trabajo y se efectúa el mantenimiento requerido de las anomalías encontradas en esta revisión, por lo que se considera un circuito confiable en su operación normal, sin que esto implique que el circuito no pueda fallar, pues está expuesto a fallas fortuitas, tales como trombas, descargas atmosféricas, árboles caídos sobre la línea, choques, vandalismo, etc.

Cabe señalar que dichas fallas son atendidas por CFE, de acuerdo al siguiente parámetro: Para áreas rurales el tiempo de atención es de 10 horas.

Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 134713, SAIP-13-1347, del 25 junio de 2013: Qué documento especifica el uso y horarios en que deben usarse los vehículos oficiales de la Dependencia CFE, así como si existe normatividad para que éstos sean usados por familiares y en horas y días no laborales para la empresa.

Específicamente en la División Jalisco de la CFE Zona Chapala.

Respuesta: Se le informa que la normatividad para el uso oficial de los vehículos se contiene en el Capítulo V "Administración de Activos Parque Vehicular", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, de fecha 16 de julio de 2010, en el que se señala, en su artículo 90, lo siguiente: (se transcribe)

Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 135113, SAIP-13-1351, del 25 junio de 2013: El programa diario detallado de actividades realizadas por la Superintendencia Zona Chapala, Jalisco y sus agencias en beneficio del



servicio público y si hay un programa de atención al cliente con calidad y cuáles son las capacitaciones en esta materia a su personal.
División Jalisco.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los formatos y registros existentes en CFE, se envía archivo que contiene el calendario de eventos comerciales, realizados por la Superintendencia Zona Chapala de enero a junio 2013, así como el calendario anual del programa de capacitación de la Zona Chapala, en el que se señalan los cursos de atención al cliente.

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 135213, SAIP-13-1352, del 25 junio de 2013: El programa de trabajo del Superintendente Zona Chapala, Jalisco de la CFE desde el 1 de diciembre de 2012 y hasta el 25 de junio de 2013. División Jalisco.

Respuesta: Se envía oficio de la División de Distribución Jalisco, en el que, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se remiten las funciones establecidas en el Manual de Organización de la División de Distribución Jalisco para la Superintendencia de Zona Chapala. Se aclara que no existe programa de trabajo detallado por día para el superintendente.

Asimismo, se envía calendario de eventos comerciales realizados en dicha Superintendencia de enero a junio del 2013, en el que se reportan las actividades de los servidores públicos, de acuerdo con los ciclos de facturación.

Vigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 135313, SAIP-13-1353, del 25 junio de 2013: Expediente núm. 24077 de trayectoria laboral de Pedro Avendaño Mendoza desde el 20 de octubre de 1960 hasta el marzo de 1984. Oficinas de CFE en la Ciudad de Guamúchil y Guasave Sinaloa.

Respuesta al requerimiento de información: RPE: (número), Líneas y Redes (Departamento Eléctrico), Cédula Fiscal: (número).

Respuesta: Se le informa que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, se entregará la información existente en los archivos de la institución. Ello, por contener datos personales, y en cumplimiento de los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG. Para el efecto, se solicita concertar cita con el servidor público que se indica

Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 135713, SAIP-13-1357, del 25 de junio de 2013: 1) Diga si en el período comprendido del año 2010 a la fecha, se han celebrado contratos con CFE, por parte del Gobierno del estado de Sonora, Comisión Estatal del Agua del estado de Sonora o por parte del Fondo de Operación de Obras Sonora Si, del Gobierno del estado de Sonora, para la operación del Acueducto Independencia.



- 2) Diga cuántos contratos se han celebrado entre CFE y Gobierno del estado de Sonora, por conducto de las dependencias o entidades antes señaladas, y si dichos contratos son específicos para una bomba en lo particular, o en su conjunto, del proyecto de Acueducto Independencia.
- 3) Diga cuál es la tarifa contratada para cada uno de los contratos señalados en la pregunta anterior.
- 4) Diga cuál ha sido el consumo expresado en kWh, y en dinero, para cada uno de los contratos, o para el contrato que en su conjunto comprenda tanto las bombas de extracción, como conducción y en su caso potabilización, del proyecto denominado Acueducto Independencia.

Respuesta: Se le informa lo siguiente:

1. Sí se han celebrado contratos.
- 2.- Se han celebrado tres contratos.
- 3.-Las tarifas contratadas son:

Tarifa 2.-Servicio General baja tensión hasta 25 kW.

Tarifa H-M.-Tarifa horaria para servicio general en media tensión, con demanda de 100 kWh o más.

Tarifa H-S.-Tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel subtransmisión.

4.-El consumo correspondiente al servicio que comprende el conjunto de bombas ha sido: 11'025,942 kWh por \$18'214,874.00.

Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

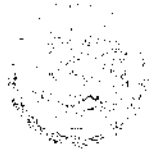
Folio 135913, SAIP-13-1359, del 26 junio de 2013: 1. Todos los Planes de Carrera del Personal Sindicalizado y de Confianza que existen en la CT Samalayuca de CFE, con domicilio en Carretera Panamericana kilómetro 166 Tramo Sueco-Ciudad Juárez, Samalayuca, Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua, actualizados al 03 de mayo de 2013.

Estos Planes de Carrera se estipulan en el CCT en vigor, entre otras dentro de la cláusula 3 denominada Definiciones, la cual establece lo siguiente en el inciso "g) Puestos de Confianza; h) Puesto Sindicalizado" y en el inciso "v) Plan de Carrera: Es el conjunto de puestos que en forma ascendente y por especialidad puede lograr el trabajador dentro de la misma rama de actividad, en cada centro de trabajo."

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, y de acuerdo con los registros existentes en CFE, se considera como referente para atender lo necesario el Catálogo de Puestos del personal para el proceso de Generación.

Asimismo, se aclara que en CFE los planes de carrera que le asisten son internos y cada una de las áreas los implementa, de acuerdo con sus necesidades. Se adjunta.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula 3, inciso V del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor.



Trigésima segunda resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación adicionar la cláusula del CCT correspondiente. Una vez adicionada, se aprueba.

Folio 140413, SAIP-13-1404, del 5 julio de 2013: Cantidad de usuarios de energía eléctrica en la Tarifa DAC en Nuevo León, de ser posible desglosada por municipio. CFE, cuenta con esta información.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información disponible en los sistemas y registros institucionales, se le informa que el total de usuarios en la tarifa DAC en el estado de Nuevo León es de 11,657. Asimismo, se anexa el desglose de usuarios, por tarifa, y por Zona de Distribución.

Trigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 140613, SAIP-13-1406, del 5 julio de 2013: Relación de clientes que cuenten con tarifa HM, en el área del sur de Sonora. (Obregón, Navojoa, Guaymas, Huatabampo)

Respuesta: Se envía archivo que contiene listado de usuarios con tarifa HM, en el estado de Sonora, de los municipios de Obregón, Navojoa, Guaymas y Huatabampo.

Trigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 141413, SAIP-13-1414, del 8 julio de 2013: Solicito de la CFE, me informe, sobre la solicitud, del 14 de marzo del 2012, con núm. de orden 8311223314, y recordatorio 20120315 del cual no he tenido respuesta por la vía convencional. ¿Cuál es el estado actual de dicha solicitud? ¿Qué tiempo deben de tener para resolver esta solicitud? ¿Por qué después de un año no he tenido respuesta de la CFE? etc. Qué pasará si sigo sin obtener respuesta, a quién o quienes debo de recurrir.

Respuesta al requerimiento de información adicional: Quizás sea lo correcto, pero, en los Centros de Atención al igual que el teléfono 071, no dan mayor información y se concretan a decir que está en trámite, y hace un año que inicie el tramite, es por esto que estoy utilizando este servicio, ya que no proporcionan algún lugar donde se pueda ver el tramite, y se limitan a dar una información muy pero muy pobre, y esto ya tiene más de un año de iniciado, por lo tanto se me debería de dar la información sobre el tramite iniciado a la brevedad o indicarme el lugar donde se pueda arreglar este asunto.

Respuesta: Se le informa que después de realizarse una búsqueda exhaustiva en las áreas de CFE, se encontró que el número de orden que señala corresponde a una solicitud para el pago de aparatos electrodomésticos dañados, ingresada el 15 de marzo del 2012 en la Zona Lomas, División Valle de México Sur, fecha en la que se le explicó el procedimiento a seguir para ese caso y se le solicitó la presentación de las facturas motivo del reclamo.

Por no haber completado la documentación el usuario, no fue posible continuar con el trámite.

Se anexa el procedimiento para el pago de equipos electrodomésticos.



Trigésima quinta resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación aclarar el motivo por el cual la solicitud está pendiente de atención. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 143813, SAIP-13-1438, del 11 julio de 2013: Número de contrato de CFE, Yucatán. Contratos de casa habitación de CFE.

Respuesta: Le informamos que el número de clientes en el estado de Yucatán es de 701,510, de los cuales 618,803 pertenecen al sector doméstico, cifras al cierre del mes de junio 2013.

Trigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 130913, SAIP-13-1309, del 18 junio de 2013: Me proporcionen los recibos de CFE, a nombre de Madero Mex Alma Lorena de 5 años anteriores.

Se encuentran a nombre de: Madero Mex Alma Lorena, con dirección en (ubicación), núm. servicio: (número).

Respuesta: Se le informa que CFE sólo imprime en una ocasión los avisos-recibo, los cuales son entregados a los usuarios, por lo que no se cuenta con copia de los mismos.

Sin embargo, usted puede acudir a cualquier Centro de Atención a Clientes, y previa identificación como usuario del servicio o a su representante legal, le será entregada impresión de la pantalla con el historial de facturación de su servicio. Lo anterior por contener datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, Fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Para facilitarle la búsqueda del Centro de Atención más cercano a su domicilio le proporcionamos la liga.

Trigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 143713, SAIP-13-1437, del 11 julio de 2013: Quién solicitó y cuando fueron solicitadas y ejecutadas la orden de servicio A815378578 y la orden de servicio K815431944 correspondientes al contrato (número) a nombre de (nombre), con número de medidor (número). Contrato (número) con numero de medidor (número) ubicado en (ubicación).

Respuesta: Se informa que la orden A815378578, a nombre de Luis Max Courrech Sánchez, se solicitó el día 23 de noviembre de 2012, la cual se canceló a solicitud del Sr. Luis Courrech Sánchez. En relación a la orden K815431944 se comunica que no se encontró registro alguno en el sistema.

Trigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Folio 144713, SAIP-13-1447, del 12 julio de 2013: Se expidan copias certificadas de la solicitud de energía eléctrica núm. 3500033195, del cliente Romelux S de RL de CV, con domicilio en calle Mazarik núm. 436, CP. 11560, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo.

Respuesta: Se informa que el servicio que señala es un servicio contratado en baja tensión, tarifa 02 (uso general con carga menor a 25 kW), que por sus características no requiere un expediente de contratación, ni formular una solicitud o contrato.

Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento y la política de contratación, a fin de brindar las máximas facilidades a los usuarios, evitándoles en lo posible desplazamientos innecesarios para celebrar su contrato.

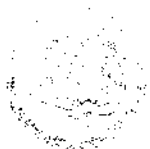
El procedimiento establece: Cuando se tenga a disposición del público la contratación por la vía telefónica, CFEmáticos, Internet o cualquier otro medio de contratación indirecta y en general para los servicios domésticos, el cargo por el depósito en garantía correspondiente será incluido en la primera facturación, misma que irá acompañada del clausulado del contrato.

Trigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

3.- Asuntos generales

ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

1816400133513
1816400133713
1816400133813
1816400134013
1816400134113
1816400134513
1816400134913
1816400135013
1816400136013
1816400136113
1816400136813
1816400137213
1816400137413
1816400137613
1816400137713
1816400137813



No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE

Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Administración en
representación del servidor público designado
por el Titular de la Entidad

Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión en representación del
Titular del Órgano Interno de Control de CFE

C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

Asesores y apoyos del Comité de Información

Lic. Margarita Rajme Haje
Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y
Evaluación, representante de la Dirección de
Administración

Lic. Luis A. Chao Ebergenyi
Coordinador Operativo de la Gerencia de
Comunicación Social

Ing. José Alfredo Torres Hernández
Jefe de Unidad
representante de la Subdirección de Programación

C.P. Eduardo Barrón Elizalde
Gerente y representante del PAESE

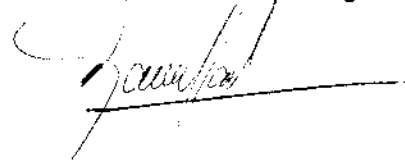


COMITÉ DE INFORMACIÓN


Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín
representante de la Dirección General



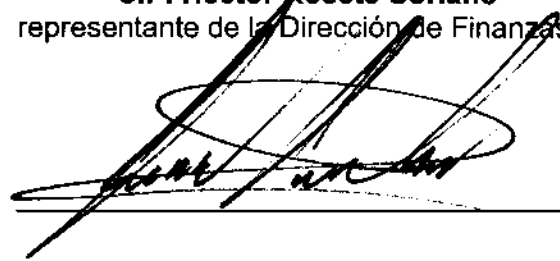
Lic. Claudia Garcés Ortiz
representante de la Oficina del Abogado General



Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez
representante del Órgano Interno de Control



C.P. Héctor Rosete Soriano
representante de la Dirección de Finanzas



Lic. Yessica Keymolen Romero
representante de la Dirección de Proyectos de
Inversión Financiada



C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz
representante de la Dirección de Operación

